REDACCION.

CRONICADE MENORGA. En toda la isla, 6 rs. yn.

PRECIO.

PERIODICO DE INTERESES GENERALES.

SANTO DE HOY .- San Valeriano mártir.

SANTO DE MAÑANA. - San Amado abad y San Eulogio obispo.

LA CRÓNICA DE MENORCA.

LA INQUISICION.

que pene en las mabres de la Amadem, à quien verius Le de sempléters our VIII ansieile d'anifere ener

Para demostrar que el sistema penilenciario que la Inquisicion antigua observaba nada tenia que desdigera del espíritu de caridad y de dulzura de nuestra madre la Iglesia, ni de la lenidad y horror à la efusion de sangre que exije en sus ministros, siendo á la vez el mas proporcionado y saludable para el culpado, tanto en lo que tiene de satisfactorio, porque repara el daño espiritual causado, cuanto en su concepto de medicinal, previniendo las reincidencias; no tenemos mas que fijarnos en la clase y naturaleza de las penas y penitencias que imponía, la gravedad de los crimenes que por ellas se expiaban y el objeto altamente beneficioso al individuo y á la sociedad, que se proponia lograr, mediante unos castigos, que aunque en determinados casos pareciesen severos, dejaban de serlo en su duración é intensidad al momento en que el reo daba señales de verdadero y sincero arrepentimiento. Estudiemos este punto bajo este triple aspecto, y nos convenceremos de que no ha habido, ni bay ni habrá pun legislacion ni mas benigna, ni mas filosófica ni mas previsora y humanitaria que la de esos Tribunales, en que la exaltada imaginación de nuestros modernos filántropos no puede fijarse un instante sin ver por todas partes quemaderos, instrumentos de suplicios, calaveras, emparedados, esqueletos en la argolla y hasta costillas de caballo y colas de jumento calificadas por restos humanos y blondas cabelleras de infelices víctimas inmoladas en aras del fanatismo y la barbárie; veamos pues á qué queda reducida toda esta ridícula logomáquia.

No olvidemos lo que dejamos consignado en nuestro artículo anterior resiriendo el testimonio de Tomasino al comentar el decreto del Concilio Tarraconense de 1242 y en qué sentido creia la Iglesia que la pena de muerte impuesta por las leyes civiles á cierta clase de crimenes, equivalia y podia sustituirse por la penitencia pública, resultando de aquí lo raro de las sentencias capitales y la frecuencia con que se conmutaban y cumplian con una reclusion de mas ó menos tiempo.

Por esto dice el protestante Mr. Guizot en su obra titulada Curso de la historia moderna, «que »hay en las instituciones de la Iglesia un hecho »muy poco notado generalmente hablando, cual es »su sistema penitenciario, sistema en la actualidad »tanto mas interesante en su estudio, cuanto que »en sus principios de derecho penal y en sus aplica-»ciones está casi completamente de acuerdo con las »ideas de la moderna filosofía. Si se estudia la natu-»raleza de las penas de la Iglesia y sus penitencias » públicas que constituian su principal castigo, se »observará que su fin especial y primario era es-»citar el arrepentimiento en el aima del culpable y »en los demás el terror moral del escarmiento. »Unese á esta idea otra no menos importante, cual es » la de la expiacion. Yo no sé ni diré, hablando en ab-»soluto, si la idea de la expiacion podrá separarse de »la de la pena, y si en toda pena aparte de la necesi-

»dad de provocar el arrepentimiento del culpable y de »separar del mal ejemplo á los otros, habrá una se-»creta é imperiosa necesidad de expiar el delito co-»metido. Pero prescindamos de esta cuestion y fijé-»monos únicamente en el fin que la iglesia se pro-»pone en todo su sistema penitenciario, á saber, el »arrepentimiento y el ejemplo. ¿Y no es este tam-»bien el objeto de toda legislacion verdaderamente »filosófica? Los publicistas ilustrados que desde el »siglo último vienen pidiendo la reforma de la le-»gislacion penal europea ¿nó lo hacen invocando »estos principios? Abramos sus libros y principian-»do desde Mr. Benthau nos asombrará la semejan-»za que hallaremos entre los medios penales que »proponen y los que ha empleado siempre la Igle-SER Walestationer and the selections of years

Tres consecuencias importantes se desprenden del testimonio referido, que por cierto no puede ser sospechoso ni aun para el filósofo moderno que mas se precie de tolerante y humanitario, y son:

1. Que la Iglesia les ha precedido muchos siglos en sus teorías bien entendidas de abolicion de la pena de muerte.

2. Que nada sustancial han inventado en cuanto á reforma de la legislacion penal europea, que no se halle consignado y practicado en el sistema penitenciario eclesiástico.

Que léjos de atribuir à la Iglesia crueldad, intolerancia y demasiado rigor para con los culpables, debian venir á aprender de ella dulzura, caridad y compasion hácia el delicuente y verdadero interés en su enmienda, haciéndole expiar convenientemente su delito, precaviendo á los demás de cometerle, y satisfaciendo á la religion y á la sociedad ultrajadas, que demandan de consuno el castigo de su ofensa respectiva.

Pero no es esto todo, estudiemos los delitos que motivaban la imposicion de las penas, y por ellos deduciremos el espíritu de caridad y de dulzura propio de la Iglesia representada por el antiguo Tribunal de la Inquisicion; no olvidemos que la heregía y todos los pecados que van contra la fé eran de su esclusivo conocimiento y competencia, y nos convenceremos de que no habia ni hubo legislacion alguna mas benigna que la eclesiástica.

Sabido es de todo el que haya saludado la historia que atacar la religion de un pueblo fué siempre un crimen, y que las novedades contra las creencias admitidas han sido penadas severamente en todas las legislaciones civiles así paganas como cristianas. No diremos por esto que las religiones falsas tengan derecho alguno á oponerse á la verdadera ni á castigar à sus próselitos; nó, porque el error no puede ni debe nunea prevalecer ni prescribir contra la verdad; prescindimos de la cuestion de derecho y venimos á la de hecho, segun la cual no ha habido pueblo por bárbaro, inculto é ignorante que haya sido, que en su legislacion buena ó mala no se haya creido en el deber de imponer penas terribles à los enemigos de su religion y culto pátrios.

Fundados equivocadamente en esta persuacion, fué como los tiranos de Roma hicieron catorce millones de mártires, los turcos y mahometanos degüellos espantosos en las naciones cristianas que dominaron; y los reformados del siglo XVI inunda-

ron la Europa en sangre. No adorar la misma deidad que el idólatra salvage adora, ni aceptar su mismo símbolo, es en su concepto, lo propio que en el del hombre civilizado un crímen de lesa majestad divina, mayor y mucho mas grave que el de conspiracion contra el Gefe del Estado, y digno en su consecuencia de expiarlo con la vida.

me pentienciario de nuestra madre la Erlesia, de las

Ahora bien, si en el siglo XIX, llamado por autonomasia el siglo de la ilustracion, de la tolerancia y del progreso, si este siglo de indiferencia, de libre-cultismo y de goces materiales, todavía cuenta como penables los actos que vayan contra el culto oficial de los pueblos, si apesar de ser tan despreocupados, que llamamos antiguallas al celo de nuestros padres por el honor de la divinidad, aun tenemos algunos años de cadena para el sacrílego, el apóstata y blasfemo ¿qué estraño es que allá en los siglos medios, siglos de fé y de entusiasmo religioso se castigase con la muerte al novador obstinado, reo de lesa majestad humana á la vez que de la divina?

El sectario no era entonces un mero soñador impio que pretendia substituir su creencia personal á la creencia universal reputada y reconocida por divina; era tambien un reo de Estado, un rebelde de la peor indole, que sublevaba todas las malas pasiones contra el órden público, y mandaba en nombre del Cielo los horribles escesos que cometieron los albigenses y lolardos, los husitas y los anabaptistas. ¿Podia pues perdonarse la vida á tan peligrosos enemigos? ¡Ah! nó; las lleyes criminales de aquellos tiempos carecian de una sancion penal equivalente á la muerte moral, que hoy conocemos, y toda vez que nosotros reservamos la pena de muerte para el parricidio, el regicidio y varios otros crímenes enormes, y aun hasta para delitos políticos, no debemos estrañarnos que nuestros ascendientes reservasen la pena del fuego al herege incorregible y predicador que atacando á la religion huriese á la sociedad en el corazon, y entregase al mundo á los horrores de una barbarie sin freno.

No debemos juzgar segun nuestras ideas del sistema penal de nuestros padres, ni congeturar por lo que haríamos hoy, lo que ellos debieron haber hecho en su siglo, preciso es remontarnos á su época para juzgar acertadamente de sus instituciones y sus leyes; la bondad de estas es relativa; dado el estado y necesidades de aquella sociedad pudieron ser buenas y convenientes, en la nuestra acaso serian perjudiciales, si se quisieran conservar sin la modificacion correspondiente, y por eso comete un desacierto tan notable como ridículo el presuntuoso crítico que sin distinguir de tiempos y tomando por base de sus juicios y apreciaciones los sofismas que el siglo XIX nos vende por principios ni concesos, pretende verlos aceptados y admitidos en todas las edades: es tan necio como lo seria el que se obstinase en acomodar aun mismo y solo traje á todas las estaturas y circunstancias de las personas; el sastre que en semejante empeño insistiese mereceria, ó la compasion que inspira el demente, ó la risa y el desden del estravagante y majadero.

Pues bien, de todas estas críticas é inconvenientes, de todos estos juicios apasionados de los insensatos que presumen saber de todo sin entender de nada, está libre la legislacion penal eclesiástica en la antigua Inquisicion: en su sistema penitenciario nada hay de sangre, nada hay de cruel, nada que diga oposicion á la misericordia, que tanto nos recomendó el Salvador para con nuestro hermano estraviado.

Y para que no se crea que exageramos vamos á enumerar una por una todas las penas que impone la antigua inquisicion, distinguiendo las que son paramente espirituales, que forman parte del sistema penitenciario de nuestra madre la Iglesia, de las corporales y pecuniarias, que aplicaba por razon de delegación ó consentimiento del poder civil que lo autorizaba.

A la primera clase correspondian la excomunion, suspension, entre dicho local ó personal y cesacion á divinis, con la degradacion el eclesiástico que debiera ser relajado al brazo secular. ¿Y cuándo se imponian estas penas? Precedidas las moniciones canónicas y declarado el reo incurso en la heregía mista; cuando no se retractaba de sus errores ni daba indicios de penitencia, despues de haberle instruido suficientemente en las verdades de fé que negaba ó manifestaba tener duda positiva, despuesde haber oido sus esplicaciones y descargos y despues de haber agotado todos los medios de la persuacion y de una solicitud paternal en favor del reo; cuando ya en suma no quedaba ningun recurso humano para vencer la obstinación y terquedad diabólica de aquél desventurado. Entonces y solo entonces se le declaraba definitivamente culpable de errores contra la fé, incurso en las censuras del derecho y en las penas pecuniarias é infamantes que la legislacion civil marcaba para los hereges, entonces era cuando se le ponia á disposicion del poder temporal con un testimonio autorizado competentemente por el Tribunal de la sentencia inquisitorial de relajacion por causa de heregia, y ruego de no imponerle pena capital, y entonces era por último cuando el reo, sufriendo todo el rigor de la ley espiraba entre las llamas víctima casi siempre de la obstinacion mas cínica ó de la desesperacion mas espantosa.

Pero ni aun en este caso tan estremo la Iglesia le desamparaba: ya estaba espulsado de su seno y no obstante le llamaba, súplicas, lágrimas, consejos y consuelos seguíanle hasta su último suspiro, y una palabra suya de arrepentimiento librábale de todas las censuras; y aunque el fallo inexorable de la justicia humana hubiera forzosamente de cumplirse, los Santos Sacramentos, las preces y sufragios por los fieles difuntos y la sepultura sagrada se le concedian inmediatamente. Abjurado el error y prometida firmemente la enmienda, el procesado no era ya el hijo díscolo ni rebelde á la autoridad paternal, ni el hijo pródigo derrochador del rico patrimonio de fé que le transmitiera su madre la Iglesia, sino el hijo débil, delicado, enfermizo, el hijo vuelto de la muerte á la vida, el hijo mas pequeño y necesitado de la solicitud amorosa de sus padres y el hijo predilecto por ser el mas desgrala olumbia como eldaton uni obierara ciado.

Si á consecuencia de la grave enfermedad moral padecida, y como preservativo contra la recaida eran indispensables las penitencias y mortificaciones corporales, estas se imponian con arreglo á la edad, sexo y condiciones del penitente, sin comprometer su salud corporal, sin perjuicio de sus intereses y sin menoscabo de su reputacion, siendo el pecado oculto; mas si público, aunque estas medicinas fuesen mas enérgicas y de mayor duracion y tuvieran por objeto tambien la reparacion del escándalo, no obstante se mitigaban mas ó menos en proporcion al mayor fervor del interesado, de suerte que casi nunca se verificaba que cumpliesen todo el tiempo marcado de reclusion ó de castigo.

Siendo la humildad el cimiento del edificio, de la perfeccion cristiana y la heregía el efecto principal de la soberbia que es su contrario, la práctica y ejercicio de aquella debia ser una medicina eficaz contra los escesos de esta, y de aquí las cruces y los sambenitos que los reconciliados por heregía ó sospecha de ella debian de llevar sobre su pecho ó cspalda, presentándose con ella en la Iglesia mayor de su pueblo en los domingos y ciertas festividades, para escuchar alli las instruciones de su párroco y sus advertencias, practicar la ceremonia de ser azotados por el mismo, dar testimonio de la constancia y sinceridad de sus propósitos de conversion, frecuentar los sacramentos, la penitencia y comunion, prévias sus buenas disposiciones, y protestar de su obedencia y acatamiento á la Iglesia, cuyos mandamientos en otro tiempo conculcaron.

(Concluirá.)

Seccion de Noticias.

De La Reconquista;

A LIBERTON DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE

Más sobre las hojas de servicio.—El asunto de la revision de hojas de servicio en el ejército tiene intranquilos y desasogados á los ministeriales. Dos artículos, ó cosa así, aparecen hoy en «El Imparcial» relacionados con dieho asunto.

El primero, autorizado con la firma de un conocido militar que prestó importantes servicios en las situaciones moderadas, respira un ardiente amor á las libertades democráticas y una gran saña contra los que llama bandos seudo-conservadores en sus diferentes géneros, especies, variedades, familias ó individuos.

En dicho artículo anuncia su autor el propósito de publicar una serie sobre las relaciones de la prensa militar con la libertad de imprenta; y mucho nos equivocamos si, en vista de lo que se desprende del artículo, «El Correo Militar.» á quien se echan en cara tendencias reaccionarias, no va á parar serios disgustos y hasta peligros por el valor con que defiende su justísima y moral peticion.

El segundo artículo ó suelto de «El Imparcial» no va contra el periódico; va contra el círculo militar en donde se ha permitido, no ya tomar la defensa de la revison tan temida, sino poner en tela de juicio su justicia ó su conveniencia. Con este motivo se llama Ateneo del Ejército y de la Armada un elub reaccionario, y se dice que en él se quebranta la disciplina y se deja á los socios caminar á marchas forzadas hacia la insubordinacion y ¡hasta hácia la sedicion armada.

Pero ¡cielo santo! ¿Qué de sapos y culebras habrá en eso de las hojas de servicio para hacer desbarrar de esta manera á periódicos que otras veces parecen sensatos, aunque estén apasionados?

¿Qué horrible inmoralidades qué repugnan abusos, qué coheches ó qué sobornos se ocultan debajo de los entorchados con que se adornan los héroes revolucionarios, que con tan desesperada energia se quiere impedir á toda costa que los levantemos un poquito para ver qué es lo que ocultan?

Y por otra parte, ¿que aureola es esa de justicia, de moralidad y de decencia que acompaña á la reaccion, y que instintivamente adivinan los revolucionarios?

Apenas ven una aspiracion noble y decente, turbados por el terror, creen que asoma la reaccion.

No conciben que se pueda defender nada justo, ni moral, más que los reaccionarios. ¡Tal idea tienen de los propios amigos;

No seremos nosotros los que tengamos que lamentar los efectos de esta conducta desatentada; pero es lo cierto que si los ministeriales no cambian

de sistema, conseguirán convencer á esos militares pundonorosos de que pierdan el tiempo si esperan hallar en un gobierno revolucionario la satisfaccion que su honor militar exige, y que solo en estos pobres y oscurantistas reaccionarios hallan eco de las ideas religiosas.

Se conoce que «La Tertulia,» desde que ha podido dar el asalto al presupuesto, que era el fin de todos sus aspavientos de oposicion en tiempo de Sagasta, ha perdido completamente los memoriales, y lo mismo insulta á los carlistas, á quienes ha adulado con verdadero servilismo cuando los necesitaba para fingir que habia partido radical en España, que pone en las nubes á D. Amadeo, á quien varias veces «intimó,» diciendole que «estábamos en el verano» de 1868, y qué, como entonces, habia necesidad de apelar á la fuerza para derrocar lo existe.

«La Tertulia» que, aunque jóven, tiene ya una historia como la que acabamos de señalar, se atreve á decir que nosotros hemos inventado la noticia de que el señor Ferrer del Rio murió cristianamente y manifestó, respecto de su «Historia de Cárlos III,» lo que en números anteriores hemos dicho.

No solamente no hemos inventado esa noticia, sino que la sabemos con referencia á personas que asistic ron al Sr. Ferrer en sus últimos instantes; y cabalmente porque no procedemos nunca de ligero en esta clase de asuntos, hemos esperado unos dias para ver á quien nos comunicó tales noticias, y le hemos vito, y nos ha asegurado que es verdad cuanto nosotros hemos dicho.

No ignorábamos que el Sr. Ferrer, acordándose de Gil y Zárate, encargó en vida que no dejasen penetrar á ningun sacerdote en su habitacion el dia de su muerte. Pero tambien sabemos que el sacerdote fué llamado por los servidores del Sr. Ferrer para administrarle la Estremauncion; solo que la divina misericordia hizo que el Sr. Ferrer volviendo de una fuerte congoja que semejó al ansia postrera, como viese cerca de sí al sacerdote, le pidió confesion, y se confesó.

En cuanto á la retractacion, nosotros hemos dicho, y repetimos, lo siguiente:

El Sr. Ferrer declaró que creia no haber escrito en su «Historia de Cárlos III» nada contra el dogma católico; pero si la autoridad competente decia lo contrario, él se retractaba de todo corazon.»

Lo que nosotros no hemos dicho, ni podemos decir, porque lo ignoramos, es ante quien hizo el Sr. Ferrer la declaración precedente.

Esto es ni mas ni menos lo que, nos han contado personas que tienen motivo para saberlo. «La Tertulia,» con toda su cómica indignacion, no ha negado la sustancia de todo esto. Pero si quiere negarlo, niéguelo en buen hora. Esto tiene que agradecerle de menos la memoria del difunto.

Segun «El Eco de España,» se agitan en Italia grandes influencias con objeto de hacer menos sensible la abdicación de don Amadeo, acordada en consejo de familia. Una nación monárquica influye en favor de una solución republicana; otra donde impera la repúblia, apoya la solución monárquica rodeada del elemento conservador. De todas maneras, el propósito de una próxima abdicación parece irrevocable.

«Solo se espera el pretesto, concluye «El Eco de España,» y se confía en que no han de tardar en suministrarlo las próximas sesiones de Córtes.

Si prevalece el consejo de la nacion monárquica, se formará un ministerio democrático presidido por Rivero, en el que entrarán los indivíduos mas caracterizados y más templados del Directorio federal.

»Si por el contrario prevalece la influencia de la nacion republicana, se suspenderán las sesiones de Córtes entregando el poder á un ministerio conservador, presidido por el duque de la Torre ó por el Sr. Topete.

»¿Qué papel juega España en estos conciliábulos?»

El papel del «bobo» de nuestras antiguas comediasing one someone invente as another one presented on preside

De El Volante de Madrid:

La «Igualdad» dice que la perturbacion introducida en el partido republicano por la fraccion disidente, que no ha concurrido á la lucha electoral y que ha contribuido al retraimiento de un número considerable de republicanos con sus apasionadas exhortaciones, ha producido sus naturales resultados; pues sin esa fatal division, hubieran venido al Congreso 150 diputados republicanos que con los 30 ó 40 de las opisiciones dinásticas, habrian llegado á formar mayoría.

Tiene razon el colega.

En alguna capital de provincia importante se ha iniciado ayer la reconciliacion entre algunos adictos de la situacion anterior y los de la actual. Este acto se solemnizó con un banquete:

¡Siempre lo mismo! Entre progresistas todo se zanja con comidas...

El «Eco de España» supone sujetos los destinos políticos de la España á dos influencias estrangeras, y añade, que si vence la de Italia, iremos á la democracia pura como puente para la república, y si vence la de Francia volverá al poder el duque de la Torre con los conservadores.

De todos modos, añadimos nosotros, es una gran vergüenza que así traten los radicales á España, dejandose inspirar por cualquiera.

El señor Ruiz Gomez está en capilla, á lo que se dice. El proyecto de empréstito de los «diez mil millones» le mata aun ántes de que el engendro nazca.

Se asegura que irá á Hacienda el señor Gasset. Otros creen que Figuerola.

Figuerola, santo cielo!

De Dios nos venga el remedio.

En las provincias Vascongadas están sin cobrar sus haberes las clases militares.

Sabido es que á la mayor parte de las fuerzas del ejército que se halla en operaciones en Cataluña les sucede lo mismo.

Es verdad que á las clases pasivas, maestros de escuela y clero parroquial, juramentado ó injuramentado, se les deja perecer de miseria; pero con los militares sucede ahora que, ya no se les pague, se les «castiga» ademas con el reemplazo, traslaciones, arrestos y otras pequeñeces por el estilo.

ada ena, gozando ios bires buscrilores do la maner Seccion Local.

La escuela pública de niños de esta ciudad, ha tenido durante este verano, un mes y medio de vacaciones, pasadas las cuales volvió à abrirse el 1.º del corriente mes. Ahora, sin embargo de haber estado cerradas las clases el tiempo mencionado, se ha concedido algunos dias de fiesta á aquellos alumnos, por el frívolo pretesto de que debían hacerse algunas reparaciones en el interior del edificio y blanquear sus paredes.

Nos parece que es una inconveniencia el que los niños hayan de sufrir los inconvenientes de semejantes disposiciones que perjudican en gran manera y malean los frutos de la enseñanza primaria, que es la que mas necesita de constante celo por parte de quienes contribuyen à difundirla y sostenerla.

Era mas natural que las reparaciones que hoy sufre la escuela, se llevasen à cabo durante las vacaciones, y así, una vez empezadas las clases hubieran podido continuarse sin la suspension á que nos hemos referido.

En el número 862 del aBoletin Oficial» de esta Provincia leemos la siguiente circular publicada por el Jefe de la Administracion Econômica de la misma:

«Muy pocos son los censatarios al Estado que satisfacen con la puntualidad debida sus respectivos réditos, faltando de este modo à la obligacion que tienen contraida con grave perjuicio de los intereses del Tesoro.

En su consecuencia y con el fin de extinguir los atrasos que son su deber por aquel concepto y sin que por ahora recurra á la via coercitiva que en semejantes casos me previene la instruccion, he creido conveniente hacer presente por medio de esta circular à los que se hallan en descubierto por réditos de censos de Bienes Nacionales, realicen sus pagos en las Administraciones subalternas de sus respectivos partidos, en el improrogable término de quince dias, contados desde el de la publicacion en el Boletin oficial de esta provincia en la inteligencia que transcurrido que sea dicho término sin solventar sus descubiertos se procederá contra los morosos por la vía de apremio hasta hacerlos efectivos.

Espero pues, para que nadie pueda alegar ignorancia que los señores alcaldes de esta provincia se sirvan dar á la presente circular la debida publicidad en sus respectivas localidades en los parages de costumbre, esperando se sirvan acusarme recibo manifestando haber cumplimentado lo que se les ordena.

Palma 29 agosto de 1872 - El gefe económico, Bricio M. Carames.»

Nuestro amigo y paisano, D. Juan Camps, ha sido relevado del cargo de médico Director de Sauidad que tanto tiempo há ejercia en esta.

Don José Molina ha sido nombrado para sustituirle.

Inevitables resultados del favoritismo.

Remilido.

Señor Director de La CRÓNICA DE MENORCA.

Muy señor mio: Por última vez molesto su atencion en el asunto de las regatas rogándole me perdone esta incomodidad en obsequio á ser la postrera. ni sh solutit ne selest ton B.S. M. el

illos en ogit la Hilario de Pina.

Ha sucedido lo que esperaba, el Jurado que falló la última regata de las efectuadas el domingo no encontrando justa mi reclamacion la ha desestimado, y dirigirme al Jurado suplico se entienda lo hago en el concreto significado de la palabra pues las personalidades que lo componían con cuya amistad me honro no pueden ni deben (y así lo espero) en mi peticion otra cosa que la natural del dueño aquella tarde de la barca «Isabel» á la comision que dió su parecer pero nunca á sus indivíduos con los cuales me ligan lazos de amistad que impedirían no tan solo una controversia pública sinó tambien privada, y para que conste á los mismos, la verdad de mis palabras reclamé de un Tribunal inapelable lo cual parece absurdo, fundándome en razones que El podría escuchar ó desechar sin que en este caso el amigo se ofendiese, pero que el dueño de la barca creía eran las únicas armas con las cuales podía defender el peor ó mejor derecho de la «Santa Isabel »

Réstame solo suplicar al señor don Juan Cardona acceda á que se regateen las embarcaciones el dia que considere oportuna pues de este modo terminarán rencillas y disgustos.

Variedades.

El «Diario del Pueblo» juega de este modo con los apellidos desconocidos y singulares de muchos de los diputados electos. Al efecto entabla el siguiente diálogo:

-«¿Oh, señor Escarpin! ¿Cómo va?

-»; Mi querido Escarpizo! Bien, ¿y usted?

-» He preguntado varias veces por usted á nuestros amigos Prefumo, Lapizburu, Espandaburu, Junco, Comas y Bufallat.

» V ¿cómo están los demás amigos Catrezo, Boceta, Tortilla, Chamorro, Camuñas y Costales?

-» Hombre bien; Cisa y Cisa, que, como su apellido, todo lo repite dos veces, dice que Junco piensa ser «inflexible;» que Cómas estará siempre en los «puntos» mas culminantes de cado cuestion, y que Bufallat inspirará terror y espanto al ser nombrado.

-»¿Y que opina ne esto Capa?

-» Ese es muy cuco, y dirá «embozadamente» las cosas, al revés de Campano, que se le oirá á cuatro leguas de distancia.

--- »Pero, hombre, ¿sabe usted que Rebullida no para un momento en ninguna parte? ¡Qué ir y venir tan continuado! ¡Qué meterse en todas partes!.....

-» No será porque no se lo ha reprendido varias veces Decoroso Vasquez, que es hombre prudentísi-

-» Y tambien Pareto y Perote.

-»; Y qué dice á todo esto Misa?

-»Misa está quejoso porque se ocupan poco de él, á pesar de las excitaciones de Campano. ¡Ya se vé! Manteca no piensa más que en el pan de cada dia; Catrero en estar tendido á la bartola; Ládico en que lo dejen un lado, aunque sea pequeño, donde vivir tranquilo, y así todos ellos.

-»¿Y Costales?

--- »Costales está cargado hasta no mas y no hay quien lo escuche. Ayer tuvo una agarrada con Escardó, y le mandó á escardar cebollinos.

-» Hizo bien. Miré V.: por allí vienen Zuazilona, Zubeldía, Balderan y Gasca.

-- »Es verdad: y tambien Polvillo, Calzaño, Fandós y Mompeon.

-» Pues hasta mañana, querido Escarpin.

—» Hasta mañana querido Escarpizo.»

Seccion religiosa.

CULTOS.

COBTE DE MARIA. - Hoy se hace la visita á Ntra. Señora de los Desamparados en la iglesia de San Antonio.

En la ermita de Nuestra Señora de Gracia continúa el devoto y solemne octavario con sermon antes que dirá el Dr. Cardona Pbro.

OBSERVACIONES METEORIOLOGICAS.

Pias. Baróm, a las 7 noras mañana.	Termometro	zcentigradus.	Higrómetro á las 9 de la mañana.	Pluvimetro en milimetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuerza sobre 1 m. cuadrado en kils.
11 764.8	25.8	21.8	76		9	N. fres	6.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 5 h. 38 m.—Pónese á las 6 h. 14 in. de la tarde.

LUNA.—Sale á las 3 h. 44 m. de la M.—Ponese á las 12 h. 53 m. de la N.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO ESPECIAL DE SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las esplicaciones mas detalladas que se pueden desear y la agradable, instructiva y moralizadora lectura de sus novelas y articulos, hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el estranjero.

EITELLACIE COURCE CACUARD

3000 á 3500 dbujos bordados, labores y adornos de cuánas clases nventa el buen gusto.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural. — Varias tapicerías en colores, punto Berlin. — Algunas piezas de música. —100 figurines en negro y 48 ó mas sobre acero, iluminados. - . 1200 ó mas colúmnas de lectura, tamaño gran fólio, impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomode novelas preciosisis mas, instructivas y morales.

PRECIOS DE SUSCRICION EN ESPAÑA.

Primera edicion de lujo con 48 figurines lumnados cada año y 24 patrones en tamano natural.

In año. . . . pesetas 40 Seis meses. 20

Segunda edicion, con 12 figurnes cada año, y 18 patrones, tamaño on shindal natoral decides on in

Un	año.				•	. 1)	eseta	s 30
	mese))	16 25
fre	s mes	es	145	1401	47	· Al		8.71
	mes.						D	3



Tercera edicion sin figurines iluminados y con 12 patrones tamaño natural.

Un año				pesetas	20
Seis meses.		•		. »	10'50
Tres meses.		1.00	55 a m	Proposition and the second	5.20
Un mes	•			D .	2

Cuarta edicion sin figurines ni patrones.

Un'año			. p	eseta	s 20
Seis meses .	may XI	NE ALIVE	A. Carical		8
Tres meses			•)	4.25
Un mes	STORE .	590	101		1'50

EN LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO-RICO

EN LAS DEMAS AMERICAS Y FILIPINAS

Americo numero y passino, II. June Campa,

Se admiten suscriciones en esta imprenta.

Anuncios.

Loteria nacional.

Admon. pral. núm 1462 en Mahon. Prospecto del Sorteo que debe celebrarse en Madrid el dia 16 de Setiembre de 1872.

Constará de 16.000 billetes, al precio de 60 pesetas cada uno distribuyéndose 778 premios importantes 720,000 pesetas á saber:

PREMIOS.	MANAGERIAL REPORT OF ANALYSIS AND ANALYSIS ANALYSIS AND ANALYSIS ANALYSIS AND ANALYSIS ANALYSIS AND ANALYSIS ANA	PESETAS.
1	de	160.000
1	de	80.000
1.000	de	40.000
20.0.	de 3000	60.000
390.00.20	norde 600.	234.000
365	. de 400	146.000
778 1001	OPPORTRICED IN	720.000

Los billetes se hallan divididos en décimos que se espenden à SEIS PESETAS (24 reales) cada uno en la calle de Hannover número 12.-Mahon 6 setiembre de 1872.—Juan Rodriguez.

D. JUAN CEREZO BAEZ.

Practicante establecido en esta ciudad. Tiene la honra de ofrecer à este respetable público sus servicios de sangrador, dentista, callista y demás curas pertenecientes á cirug a menor.—Moreras 19.

Se hallan en venta tanto en pública subasta como privada dos casas situadas en esta ciudad, una en la calle del Horno n.º 22 y la otra en la calle de S. Luis Gonzaga n.º 15.

Para su ajuste se pueden avistar con su encargado calle de la libertad n.º 48. El alborrán se halla en poder del pregonero público.

En la tienda de «El Aguila de Oro, » Espartero n.º 9 informarán de una persona que desea vender Veinte mil reales en títulos de la deuda interior de España, al tipo de cotizacion.

en ab set ul margarinico, un classobracionado PARA ARRENDAR.

Lo está el café del Coliseo de esta Ciudad. En esta imprenta informarán.

e ala alquila.

Tambien lo está la casa n.º 2 calle de Ramirez que tiene un grande huerto, (antes noria). Informarán calle Alonso III n.º 8.

FES DE VIDA arregladas á los nuevos modelos. Véndense en esta imprenta á dos y medio céntimos una.

LIBRERIA

PASCUAL HERNANDEZ Calle Uneva num 7,

En este Establecimiento se admiten suscriciones á toda clase de obras y periódicos, se sirven encargos con prontitud y se encargan de toda clase de encuadernaciones, asímismo se encargan de toda clase de obras musicales, todo á precios sumamente módicos.

LA CARCAJADA.

SEMANARIO ILUSTRADO.

Sale una vez á la semana; cada doce números «dież v seis reales.»

La Gente Cursi.

POR D. RAMON ORTEGA Y FRIAS.

Un tomo encuadernado á la rústica conteniendo cerca 300 páginas de lectura

una peseta tan solo.

OBRAS DE

Se hallan en venta en esta Libreria las publicadas por la casa editorial de los Sres. Medina y Navarro de Madrid, y las de D. Salvador Manero de Barcelona.

à cinco reales tomo.

AVENTURAS MARAVILLOSAS Y AUTENTICAS DEL CAPITAN CORCORAN.

POR A. ASSOLLANT.

Consta de dos tomos á «cinco reales cada uno.»

Se ha recibido la entrega 78 de la

POR EL P. FELIX TORRES AMAT.

llustrada por Gustavo Doré, con viñetas de H. Giacomelli, y dedicada al Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Jaen.

Se publica un cuaderno semanal conteniendo cuatro entregas á «dos reales cada nna.

Las láminas que adornan dicha obra equivaldrán cada una á una entrega.

EL NAUFRAGIO DE LA MEDUSA

Novela histórica por D. Ramon Ortega y Frias.

Esta obra constará de 34 entregas de ocho páginas una al precio de «Una peseta en toda España.»

De modo que las eutregas resu tan al ínsimo precio de un cuarto cada una, gozando los Sres Suscritores de la inmensa ventaja de recibir la obra perfectamente encuadernada à la rústica y sin que por ello tengan que pagar el menor suplemento de precio.

JAQUE-MATE.

PERIODICO MALDICIENTE.

Este periódico se publica dos veces á la semana, juéves y domingos al precio de

12 rs, vn. trimertre,

Targetas de visita

10 rs. vn. 100.

Calle del Bastion núm. 39, Imprenta.